



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137 contra MARIA DORA URREA TAMAYO C.C. 24319415. Radicación: 41001-40-03-007-2017- 00165-00.

Conforme a lo actuado dentro del proceso y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIA DORA URREA TAMAYO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlos a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- FRACCIONAR el titulo judicial No. 439050001080352 de fecha 15/07/2022 por valor de \$ 31.574.905,65; así: \$9.847.731,00 a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y \$21.727.174,65 a favor de MARIA DORA URREA TAMAYO.

4°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B